



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: REF: EX-2022-00489182-UNC-ME#FD; “CONFERENCIA: EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA LUEGO DEL FALLO DE LA C SJN”

VISTO:

El **EX-2022-00489182-UNC-ME#FD**, mediante el cual el señor Secretario de Graduados de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, Prof. Dr. Maximiliano Rajjman, eleva propuesta en relación a la convalidación de la “**CONFERENCIA: EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA LUEGO DEL FALLO DE LA CSJN**”, organizada por esa Secretaría de Graduados que fuera dictada bajo la modalidad presencial en el Salón Vélez Sarsfield, el día martes 28 de junio del año 2022 en el horario de 16 a 18 hs.

Y CONSIDERANDO:

Que los objetivos planteados, el diseño de la misma, la carga horaria y los Profesores que acompañan el dictado, ameritan su convalidación;

Que los disertantes y demás miembros del equipo académico encargados del desarrollo de la conferencia, no percibieron honorarios por dichas tareas;

Que el pago del arancel propuesto para la certificación correspondiente se efectuó mediante el pago de transferencias o depósitos bancarios hacia la cuenta de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba;

Que en razón de las consideraciones precedentes y de la recomendación del Señor Secretario de Graduados en relación a la convalidación de la “**CONFERENCIA: EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA LUEGO DEL FALLO DE LA CSJN**”,

EL SEÑOR VICEDECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE:

Art. 1º: Convalidar la realización de la “**CONFERENCIA: EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA LUEGO DEL FALLO DE LA CSJN**”, organizada por la Secretaría de Graduados que fuera dictada bajo la modalidad presencial en el Salón Vélez Sarsfield, el día martes 28 de junio del año 2022 en el horario de 16 a 18 hs

Art. 2º: Autorizar la inscripción de los asistentes por el sistema on-line adoptado por la Facultad de Derecho.

Art. 3º: Autorizar el cobro del arancel de certificación en la suma de pesos quinientos (\$500), que serán abonados mediante el pago de transferencias o depósitos bancarios, hacia la cuenta de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, para el público en general.

Art. 4º: Autorizar un total del cinco por ciento (5%) de lo recaudado en concepto de contribución, para ser transferidos a la Universidad Nacional de Córdoba, según normativa vigente;

Art. 5º: Encomendar a la Secretaría de Graduados la gestión administrativa, difusión y finalmente extender la certificación correspondiente a los asistentes, directores, disertantes y coordinadores.

Art. 6º: Regístrese, notifíquese y dese copia. Oportunamente archívese.